**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

## **I.** Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, remitió a este Ayuntamiento el oficio circular número 75, respecto a la iniciativa que adiciona una ***fracción XII al artículo 83; y el artículo 83-13 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato,*** formulada por el diputado Juan Elías Chávez, de la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de que como parte de la metodología aprobada se reciban observaciones y propuestas a la misma.

**II.** Dicha iniciativa, de acuerdo a su exposición de motivos, tiene como objetivo primordial que los ayuntamientos establezcan una nueva comisión denominada “De Juventud”, estableciéndole también como parte de la iniciativa, atribuciones específicas para la misma; todo ello con la finalidad de generar las bases y estructuras de atención a dicho sector desde el ayuntamiento, logrando mejores herramientas de desarrollo de los jóvenes y sus familias.

**III.** Dentro de las consideraciones relevantes que plantea la iniciativa en su exposición de motivos, se encuentran las siguientes:

1. La relevancia de los jóvenes radica no solamente en su importancia numérica, sino principalmente por el desafío que significa para la sociedad garantizar la satisfacción de sus necesidades y demandas, así como el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades.

En la adolescencia y la juventud se tiene también lugar a la toma de decisiones y transiciones cruciales, que influirán en los logros alcanzados por los jóvenes en etapas posteriores a su vida.

1. La Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato contempla que son competencia y corresponde a los municipios la materia de juventud, sin embargo la Ley Orgánica Municipal no hace referencia a este mandato ni en ningún artículo de la juventud es reconocida, ni valorada su trascendencia social. Por lo anterior y para garantizar que haya políticas públicas transversales a la materia, es necesario que en el marco se vincule como norma jurídica y como acción cotidiana.
2. Lograr que los ayuntamientos, en su estructura organizacional, instituyan una comisión que les permita asegurar y acrecentar el presupuesto necesario para la implementación de acciones, programas y proyectos pero sobre todo dar el correcto seguimiento y evaluación al Programa Municipal de Juventud, pues al no contar con una comisión de esta índole el cumplimiento de lo establecido en la Ley para la Juventud queda a voluntad política de los gobiernos municipales en turno.
3. Si bien la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, da la posibilidad a los Ayuntamientos para conformar más comisiones, la iniciativa considera que la atención a los jóvenes es primordial y tiene que estar mandatada en la citada Ley Orgánica para garantizar sus derechos de manera cercana y puntual con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad,

En razón de lo anteriormente expuesto y como resultado del análisis y estudio y para efectos de pronunciarnos sobre el contenido normativo de dicha iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, sometemos a este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

**A C U E R D O**

**Único.** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta correspondiente **a la circular número 75,** enviada por la Sexagésima Cuarta Legislativa del H. Congreso del Estado de Guanajuato,respecto de la iniciativa que adiciona una ***fracción XII al artículo 83; y un artículo 83-13 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato,*** Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**León, Guanajuato, a 21 de mayo de 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,**

**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SINDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**JORGE ARTURO CABRERA GONZÁLEZ**

**REGIDOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURAN ORTÍZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**

**OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN ELÍAS CHÁVEZ, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

Conscientes de que los jóvenes no son sólo el futuro del país, sino más bien, son el presente, mucho de lo que ellos puedan hacer por el país en sus años adultos dependerá de lo que piensan, sientan y hagan hoy en sociedad.

Ahora bien, resulta complicado que alguien desee hacer algo por su comunidad o por su país si no conoce mucho del mismo, si no posee el sentido de pertenencia que lo haga sentir incluidos en su país, su familia, en un grupo de trabajo, partido político, entre otros, sin embargo los jóvenes se comprometen a participar activamente.

Tomando en consideración la importancia de los adolescentes y jóvenes dentro de nuestra sociedad, no solo por su cantidad, sino por el desarrollo de sus capacidades y habilidades dentro de la sociedad, es que la presente administración pública municipal 2018 - 2021, comprometida con el respeto a los derechos de las personas de todas las edades, contempla en su Programa de Gobierno 2018-2021 políticas públicas en la materia, tal y como se establece en los nodos “León Educado e Innovador” programa impulso a la formación, programa formación de nuevas tecnologías; Nodo “León Saludable y Sustentable”, programa atención de salud a grupos vulnerables, programa activación física, Nodo “León Seguro e Incluyente”, programa construcción de entornos seguros y Nodo “León Compacto, Inteligente y Conectado”, programa de participación y colaboración ciudadana.

Aunado a ello, esta administración pública municipal cuenta ya con un área especializada en la atención de jóvenes denominada “Instituto Municipal de la Juventud”, que tiene como misión primordial encausar la energía de la diversidad juvenil a través de políticas públicas de inclusión, para lograr que se conviertan los jóvenes en los protagonistas de su historia.

Dicho organismo paramunicipal tiene como finalidad ofrecer atención y servicio a la juventud leonesa, brindando servicios que estimulan su participación haciéndolos proactivos de su entorno y dentro de sus programas ofrece a los jóvenes herramientas para su desarrollo personal y profesional.

Respecto de la creación de la Comisión que se pretende, es importante señalar que en este Ayuntamiento se cuenta con la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública, en la que se conocen, analizan y resuelven los asuntos derivados del “Instituto Municipal de la Juventud”, con el objetivo de garantizar en el Ayuntamiento la protección a los derechos de los jóvenes, por lo que se considera que con dichas herramientas cubre la más amplia protección por parte del Ayuntamiento.